

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

19 de diciembre de 2008

Carta Circular Núm. 19-2008-2009

Subsecretarias, Secretaría Asociada de Educación Especial, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Secretarios Auxiliares, Directores de Programa y Oficinas, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Directores y Maestros de las Escuelas Especializadas

ESCUELA LIBRE DE MÚSICA DE SAN JUAN ERNESTO RAMOS ANTONINI

El principio pedagógico que establece la existencia de diferencias individuales en los seres humanos, se fundamenta en que cada quien tiene personalidad única, intereses y habilidades variadas, estilos de aprendizaje distintos y multiplicidad de inteligencias. El sistema educativo reconoce la importancia de hacer valer este principio que está estrechamente relacionado con la aspiración máxima de lograr el desarrollo integral del estudiante.

Para ofrecer servicios que atiendan los talentos y capacidades musicales del estudiante puertorriqueño se ha establecido la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini. Esta escuela es la única de las Escuelas Libres de Música que ofrece un programa musical-académico.

En esta escuela se ofrece el currículo académico establecido por el Departamento de Educación alineado a las necesidades propias de la escuela. El mismo es un currículo especializado y orientado hacia el desarrollo de las habilidades particulares musicales de los estudiantes. Gran parte de los cursos y la oferta educativa que el estudiante tome se concentrará en el área de la especialidad que éste interés desarrollar.

La Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini, se rige por la Ley Núm. 365 del 20 de abril de 1946 y por la ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico. En el Capítulo 1, Artículo 1.02 de la ley Núm.149, se dispone que la gestión educativa debe cumplir con los propósitos de la Constitución de Puerto Rico y que la escuela debe ayudar a sus alumnos, entre otras cosas, a “despertar sus talentos y encauzarlos a su plena realización.” Dispone además, en su Capítulo III que la

escuela organizará sus ofrecimientos partiendo de la idea de que cada estudiante es una persona con necesidades, aspiraciones y aptitudes singulares. En consonancia con ello sugiere que "se impartirán cursos para estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales." A tenor con estas disposiciones, el Secretario de Educación establece escuelas o proyectos especiales para atender las necesidades específicas de estos grupos de estudiantes.

La Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini, está adscrita a la Unidad de Escuelas Especializadas. El programa musical que ofrece se rige por el currículo diseñado por la escuela, los Estándares y el Marco Curricular del Programa de Bellas Artes. El currículo académico se rige por los Estándares y expectativas de grado de cada disciplina académica, en cumplimiento con la Carta Circular de Escuelas Especializadas que establece que la mayor oferta y cursos que tome el estudiante durante el año escolar será en el área de la especialidad.

VISIÓN

La Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini, aspira a desarrollar al máximo, de manera integrada, el programa musical-académico de séptimo a duodécimo grado ofreciendo atención especial a los estudiantes talentosos para la música con el fin de proveerles la oportunidad para desarrollar sus habilidades en esta disciplina.

MISIÓN

La misión de la escuela es proveer al estudiante una educación de excelencia mediante la estructuración de un programa educativo que responda a sus talentos individuales basado en un contenido curricular especializado en música encaminado al desarrollo integral del estudiante en el aspecto artístico, físico, social, emocional y ético.

METAS DE LA ESCUELA LIBRE DE MÚSICA DE SAN JUAN ERNESTO RAMOS ANTONINI

La escuela tiene como metas:

- Fomentar el desarrollo humanístico, musical y académico de los estudiantes para que se desarrollaren como líderes creativos.
- Fomentar la apreciación estética de la música a través de sus compositores, géneros y épocas.
- Integrar las habilidades musicales del estudiante en el desarrollo del currículo académico.
- Exponer el estudiante al análisis crítico de obras musicales para que desarrolle la capacidad de evaluar diversos géneros musicales.
- Fomentar la integración de los estándares verbal-lingüísticos y la cultura lógico-matemática a las metas musicales.
- Fomentar el disfrute y respeto por la obra de creación musical.
- Promover el fortalecimiento de los géneros musicales puertorriqueños para que el estudiante pueda cultivarlos y legarlos a las próximas generaciones.

- Lograr el dominio del lenguaje técnico de la lectura musical y la ejecución de ésta.
- Apreciar y promover los géneros musicales nacionales e internacionales.
- Concienciar el papel de la música como elemento transformador de la calidad de vida a través de la humanización y oportunidad de superación.
- Reconocer y valorar la trascendencia a través de los periodos musicales.
- Exponer al estudiante a la experimentación con diversos métodos, estilos y técnicas musicales.
- Exponer al estudiante a la elaboración de producciones musicales.
- Contribuir con la creación de la música a través del tiempo.
- Promover la participación activa de los estudiantes músicos en las presentaciones y producciones musicales locales e internacionales.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

La Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini desarrollará su organización escolar de acuerdo a las necesidades y las particularidades propias de la escuela, atendiendo los intereses y necesidades del estudiante. La escuela contará con un Director Musical, un Director del Programa Académico y, de ser necesario, un Director Administrativo. El Director del Programa Académico y el Director del programa Musical, trabajarán en conjunto para lograr el funcionamiento óptimo del programa musical y el programa el académico. Ambos directores participarán en el desarrollo de la organización escolar. El nombramiento de los directores seguirá las directrices de la Carta Circular 13- 2007-2008 "Procedimiento para el Reclutamiento y Selección del Director de las Escuelas de la Comunidad" y por el Reglamento de la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini.

La escuela se organizará teniendo como principio garantizar el tiempo lectivo del estudiante y se organizará siguiendo esquemas y modalidades pertinentes a la especialidad que ofrece.

Anualmente, se someterá a la Unidad de Escuelas Especializadas, copia de los siguientes documentos: organización escolar, estudio de necesidades, plan de trabajo e informe anual de logros y labor realizada.

La Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini contará con un Comité de Organización Escolar Musical y un Comité de Organización Escolar Académico, que será elegido en el mes de agosto cada año escolar en reunión con la facultad en pleno. Estos Comités seguirán las directrices de los Directores de la escuela y estarán a cargo del diseño de la organización para cada año escolar respetando el horario establecido para el Programa Musical y el Programa Académico. A esos efectos, se realizará un estudio de necesidades y un estudio de satisfacción. La oferta educativa se centrará en el área de especialización de la escuela. La organización y el horario de la escuela responderá a las necesidades de los estudiantes, de acuerdo con el área de especialización de la escuela. La escuela preparará un Reglamento para lograr un funcionamiento interno y una organización que cumpla y atienda sus necesidades como escuela especializada en música .

El horario de la escuela atenderá el área de la especialidad- música, durante la mañana, y el área-académica, en la tarde. Dentro de este horario cada programa podrá realizar los ajustes que estime pertinentes. Estos ajustes deberán tener el aval de los Directores y se harán solamente para beneficiar al estudiante.

CURRÍCULO

El currículo de la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini, está enmarcado en los Estándares de las Bellas Artes y los Estándares y expectativas por grado de cada disciplina académica del Departamento de Educación. El estudiante tiene la oportunidad de escoger el instrumento que desee aprender, para desarrollarse en el mismo y luego compartir sus experiencias dentro de un conjunto o agrupación.

Más adelante, al estudiante ir desarrollando sus destrezas, participará en conciertos o actividades relacionadas que le brindará otro tipo de experiencia y satisfacción. En este currículo, también se contempla conocer el contexto histórico, cultural y social de la música puertorriqueña y universal. El cúmulo de todas estas experiencias prepara al estudiante para realizar análisis profundos de las grandes obras maestras de la música que lo capacitan para juzgar sus trabajos y los de otros.

El currículo incluye una diversidad de cursos como clases individuales de Instrumentos, Orquestas (diferentes niveles), Bandas (diferentes niveles), Apreciación de la Música, Armonía, Seminarios de Instrumentos, Historia de la Música y de la Música Puertorriqueña, diferentes conjuntos de instrumentos, Coro (3 niveles), seminarios, instrumentos complementarios que ayudarán al estudiante a su formación como maestro de música y clases en el género popular, Formas y Análisis, Proyección Escénica y Teatro. El estudiante, al completar sus estudios musicales en la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini, y con el conocimiento adquirido a través de sus años de estudio, estará preparado para poder ingresar a instituciones de enseñanza superior, tales como: el Conservatorio de Música de Puerto Rico, el Departamento de Música de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Interamericana entre otros.

El currículo de la escuela estará dividido por niveles de ejecución. Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos del programa obtendrán un Diploma Integrado que indicará que se graduó tanto del programa musical como del programa académico. Los estudiantes que demuestren un nivel de ejecución avanzado serán candidatos para, además, obtener un Diploma de Ejecución. Los cursos se acreditarán por semestres a razón de un (1) ó medio ($\frac{1}{2}$) crédito.

Todo estudiante debe de seguir el currículo establecido para la disciplina en que está matriculado y tener la aprobación del Director Musical para cualquier cambio en su programa de estudios musicales.

Los cursos creados en la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini se organizarán en estrecha colaboración con el Comité de Currículo de la escuela y sometidos a la Unidad de Escuelas Especializadas para su aprobación antes

de ser implantados. El currículo del Programa Académico se guiará por los Estándares y Expectativas de grado de cada disciplina académica establecidos y aprobados por el Departamento de Educación.

ADMISIÓN Y READMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini, aplica criterios objetivos para la admisión de los estudiantes. El Director Musical de la escuela presidirá el Comité de Admisiones del programa de música y el Director Académico estará a cargo de todo lo relacionado a la admisión en el programa académico. Este Comité seleccionará a los estudiantes mediante la administración de un examen de aptitud musical, una entrevista, audición en el instrumento que solicite y un examen de Fundamentos de Música, para el nivel que solicita, incluyendo el séptimo grado. Los estudiantes interesados solicitarán ingreso a la escuela sometiendo los formularios correspondientes y participarán en los procesos de admisión en las fechas que se establezcan. Los estudiantes se someterán a las pruebas y entrevistas y cumplirán con los requisitos de selección que exige la escuela de acuerdo a la especialidad.

La admisión de estudiantes para el programa musical-académico se hará en séptimo grado y dependerá de la capacidad de los recursos con que cuente la escuela cada año. El número de estudiantes que será admitido dependerá de las necesidades de la escuela en ese momento. La decisión sobre la admisión de estudiantes cada año la tomará el Comité de Admisiones y dependerá de las necesidades de la escuela y las vacantes en los cursos de instrumentos. La decisión de admitir a estudiantes a otros grados que no sean el séptimo grado dependerá del cupo en el instrumento, del examen de jurado y un examen de reubicación en Fundamentos de Música, y de la decisión final del Comité de Admisiones. De admitirse en otro grado que no sea el séptimo, el estudiante deberá estar en el nivel que le corresponda según el grado para el cual solicita. En el nivel superior, los estudiantes ya matriculados en la escuela, deberán aprobar el examen en el área de su especialidad y el examen de Fundamento que se administra para ingresar a ese nivel. Además, deberá haber completado todos los requisitos del nivel intermedio que apliquen tanto en el Programa Musical como en el Programa Académico. El estudiante que no apruebe estos exámenes, no será admitido al nivel superior y deberá ser reubicado en la escuela que le corresponda. El hecho de que un estudiante sea admitido en la Escuela Intermedia **no garantiza su admisión al Nivel Superior.**

REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El proceso de admisión responderá a la especialidad de la escuela. Para solicitar admisión deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Solicitar y devolver a la Escuela el formulario de admisión debidamente completado con los documentos correspondientes durante el mes de enero. Debe incluir:
 - a. dos sobres con sellos, predirigidos (con la dirección del solicitante).

- b. consentimiento escrito con la firma del padre, madre tutor o encargado solicitando la admisión a una escuela especializada.
 - c. una transcripción oficial de créditos (debe tener el sello de la escuela y entregarse en un sobre cerrado).
 - d. formulario de compromiso del padre, madre, tutor o encargado debidamente firmado.
2. Completar el proceso de entrevista y las pruebas de admisión: de ejecución, de aprovechamiento, o de aptitud, cuando le sea notificado.
 3. Tener un promedio general mínimo de 2.50.
 4. Dos (2) cartas de recomendación (Una (1) del director y una (1) de un maestro de la escuela a que pertenece).

PROCESO DE ADMISIÓN

En la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini se ofrece un examen de admisión (prueba de aptitud musical) a todos los estudiantes interesados en pertenecer al programa musical, con el propósito de identificar a los estudiantes con aptitud para el estudio de la música que interesan ingresar a la escuela. La prueba consiste en medir las destrezas musicales innatas del estudiante. Cubre los elementos de: melodía, armonía, ritmo, sentido auditivo y sentido rítmico imitativo. La prueba de aptitud musical se ofrecerá en los meses de febrero y marzo del año en curso. Las enmiendas al procedimiento de admisión a la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini podrían ser recomendadas por el Director Musical para el programa de música, con el aval del Consejo Escolar y el Comité de Admisiones.

- 1- La Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini hará la convocatoria para el examen de admisión durante el mes de enero del curso anterior al que solicita admisión.
- 2- El periodo de distribución de solicitudes y turnos de examen se llevará a cabo en el mes de enero del año en curso.
- 3- No se aceptarán solicitudes que no incluyan todos los documentos requeridos.
- 4- La orientación se llevará a cabo en el mes de febrero del año en curso. Los estudiantes que deseen solicitar admisión a la escuela, deberán asistir a la actividad de orientación sobre los requisitos de admisión y sobre los diferentes instrumentos musicales. Esto se ofrecerá como requisito previo al examen y a la matrícula. Los maestros de cada instrumento deberán hacer la demostración del instrumento a los candidatos a ingreso durante esa actividad de orientación.
- 5- El examen de aptitud musical se administrará en los meses de febrero y marzo del año en curso y será revisada anualmente dependiendo de las necesidades de la escuela.
- 6- Durante los meses de marzo y abril se enviarán los avisos de aceptación. También se anunciará al público interesado el resultado del examen en el Tablón de Edictos de la escuela. Se identificará al estudiante con el número de turno que se le asigne al momento de la entrega del documento. Bajo ningún

concepto se incluirá el nombre del estudiante, ni información alguna que pueda afectar el derecho del estudiante.

- 7- Habrá una orientación final y luego se procederá a la matrícula en la que el estudiante deberá entregar todos los documentos requeridos para poder completar debidamente el proceso. Las mismas se harán en las fechas establecidas dentro de las dos primeras semanas de junio.
- 8- Una vez tomadas las decisiones sobre la admisión de estudiantes a la escuela, las mismas serán inapelables.
- 9- Durante las primeras dos semanas de clases se establecerán unas fechas para realizar audiciones para las vacantes que hayan surgido luego de haber completado el proceso de matrícula de toda la escuela. De existir alguna vacante para el séptimo grado, se cubrirá según el turno correspondiente en la lista.

La admisión de estudiantes dependerá exclusivamente de las necesidades de las agrupaciones. Se tomará en consideración el balance entre la necesidad de instrumentos de las agrupaciones, los diferentes instrumentos y la voz.

COMITÉ DE ADMISIONES

El Comité de Admisiones se constituirá en el mes de agosto de cada año escolar en reunión de Facultad. El Director Musical y el Director Académico presidirán el Comité. Formarán parte del Comité, además el personal de apoyo y los maestros. El Comité estará constituido por un mínimo de cinco hasta un máximo de siete miembros, con la mayoría de maestros del área de especialidad. El comité tendrá las siguientes funciones:

- Recibir las solicitudes y procesarlas. Determinar si cumplen con los requisitos generales de admisión.
 - Coordinar las pruebas requeridas y las entrevistas.
 - Evaluar los resultados de la prueba, las audiciones, las entrevistas y el promedio académico de los estudiantes participantes, según sea el caso.
 - Hacer la lista de los estudiantes en el orden de las puntuaciones obtenidas.
 - Seleccionar los estudiantes con las puntuaciones más altas hasta completar el espacio del grado y de la especialidad.
 - Preparar lista de espera en el estricto orden de la puntuación obtenida por estos.
 - Seleccionar de entre los estudiantes que figuran en la lista de espera en caso de surgir algún espacio en o antes del 30 de septiembre. Esta lista estará vigente sólo por el año académico solicitado.
 - Notificar, por escrito, la decisión que se tome a los estudiantes evaluados.
 - El Director del Programa de Música y el Director del Programa Académico firmarán las notificaciones.
 - Establecer un registro para la selección de los estudiantes donde aparezcan los nombres de los estudiantes con las puntuaciones obtenidas en orden descendente. Este registro será exclusivamente para uso oficial e interno.

Condiciones generales para pertenecer al programa musical/académico de la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini:

- Disponibilidad para cumplir con una carga académica de 9 cursos o más.
- Disponibilidad para participar en las actividades curriculares y las extracurriculares dentro del horario escolar y fuera de él, en la escuela o en otros lugares.
- Mantener el índice académico establecido en la especialidad y el programa académico.
- Cumplir con los requerimientos prevalecientes según el código de ética de las escuelas especializadas.

PROCESO DE RETENCIÓN

El Comité de Retención de la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini será el organismo que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la retención de estudiantes. Los estudiantes admitidos al programa musical-académico de la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini, estarán en un periodo probatorio durante el primer año escolar de estudios en la escuela. Este período se considerará como diagnóstico, previo a su ubicación definitiva en el programa de música.

El estudiante que sea admitido a séptimo grado, luego de pasar este período probatorio, se ubicará en el nivel que le corresponda en su instrumento. Sin embargo, el estudiante deberá permanecer en el primer nivel de Fundamento e ir aprobándolos todos gradualmente. Si hubiese alguna excepción, como un talento excepcional, se le administrará un examen de ubicación con previa recomendación de la Facultad de Fundamentos de Música.

El estudiante cuyo aprovechamiento académico se muestre deficiente pero que demuestre aptitud musical y cumpla con las normas de funcionamiento de la escuela, deberá someterse a reevaluación y entrevista ante el Comité de retención para determinar la acción que corresponda. (Ver medidas según Carta Circular de las Escuelas Especializadas). Terminado el período probatorio del primer año, la retención del estudiante dependerá que éste mantenga interés y aptitud en la música y un promedio mínimo de 2.50 en el programa musical y 2.50 en el programa académico.

El estudiante, al finalizar el noveno grado, tendrá que tomar un examen de evaluación (teórico y práctico), para pasar a la escuela superior. ***Si no cumple con los requisitos del programa musical, deberá reubicarse en la escuela académica de su comunidad, por recomendación del Comité de Retención.***

Todo estudiante deberá asistir a todas las clases de ambas especialidades y cumplir con todo aquello que sea requisito de la escuela. **No habrá excepciones.** El estudiante que sea admitido al Programa musical-académico deberá cumplir con el programa que se le asigne cada año escolar. Ningún estudiante se podrá dar de baja de ningún curso

sin la autorización de ambos Directores y del Comité de Organización que estará a cargo de realizar los programas de clases de los estudiantes del Programa Musical y/o Académico según aplique. Ningún estudiante podrá darse de baja de cursos musicales y académicos que son requisitos para los programas y que se describen en la sección de Currículo de la escuela de este documento.

El/la estudiante que no cumpla con lo aquí establecido tendrá que ser reubicado en la escuela más cercana a su residencia.

READMISIÓN

Las Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini tiene requisitos mínimos para que un estudiante pueda continuar estudios el próximo año escolar. En la especialidad de música se requerirá una readmisión anualmente. La asistencia a las actividades extracurriculares de las agrupaciones escolares es compulsoria y formará parte de los requisitos de evaluación que condicionarán la readmisión del estudiante a la escuela. Para propósitos de la escuela, se considera admisión como el ingreso por primera vez a la Escuela. El estudiante que se haya trasladado y tenga interés en reingresar, también se considerará como una admisión. El procedimiento de readmisión se define como aquél en el cual la matrícula activa de la Escuela solicita ingreso anualmente. Este procedimiento se realiza para garantizar que permanezcan los estudiantes que tengan los atributos y las características requeridos por las especialidades

El estudiante que no cumpla con los requisitos mínimos para la readmisión, tiene el derecho a solicitar por escrito una reconsideración. El Comité de Admisiones analizará y evaluará su desarrollo educativo así como su desempeño en la especialidad para tomar la decisión.

TRASLADO

Luego de haber iniciado el año escolar, se admitirán los estudiantes de traslado entre las escuelas

Especializadas, siempre y cuando sean de la misma especialidad y del mismo nivel. Esto será corroborado por medio de una audición y examen de Fundamento. Estará sujeto a que haya espacio disponible y a la oportunidad de los ofrecimientos que tienen ambas escuelas.

En caso de que el estudiante se traslade a una escuela regular, la misma convalidará los cursos aprobados. La escuela especializada deberá preparar la transcripción de créditos que evidencie los cursos aprobados y no aprobados. Para los traslados de los estudiantes a mitad del semestre, la escuela enviará un informe de la labor realizada hasta el momento de su traslado.

CLÁUSULAS A SEGUIR CON LOS ESTUDIANTES REFERIDOS POR LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES

El proceso de selección de los estudiantes en las escuelas especializadas es riguroso por la naturaleza misma de estas escuelas. Por lo tanto, los estudiantes referidos por cualquier agencia gubernamental o privada serán evaluados en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes que soliciten admisión y serán admitidos siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de admisión establecidos en la **Carta Circular Núm.18-2008-2009: Normas y Principios Generales para la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Especializadas**

INTERÉS INSTITUCIONAL

El Secretario del Departamento de Educación se reserva el derecho de recomendar estudiantes por interés institucional. El estudiante recomendado por esta vía deberá cumplir con los requisitos de admisión de la escuela. Ningún estudiante estará en una escuela especializada cumpliendo con los requisitos parciales del grado. Este procedimiento se hará efectivo mediante carta del Secretario y será tramitado desde la Unidad de Escuelas Especializadas.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES CON READMISIÓN CONDICIONADA

La readmisión condicionada es aquella en la que el estudiante es admitido a la escuela aunque no cumpla con uno de los requisitos de readmisión. La disponibilidad de los espacios y la expectativa de que aumente su ejecución en la especialidad o en su aprovechamiento académico son criterios indispensables para considerar otorgar la oportunidad de readmisión condicionada. El Comité de Admisiones evaluará cada caso en sus méritos y emitirá una decisión basada en las expectativas de éxito académico del estudiante. La reconsideración debe solicitarse por escrito al

Comité de Admisiones por medio de sus padres o sus tutores legales en los siguientes diez (10) días de haber recibido la comunicación de la escuela de que el estudiante no cumple con los requisitos mínimos de readmisión. En la petición, expresará las razones por las cuales solicita una readmisión condicionada. Luego de la recomendación del Comité, si el estudiante y sus encargados no están satisfechos, podrán solicitar que se vea el caso en la Unidad de Escuelas Especializadas.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS ESTUDIANTES CON READMISIÓN CONDICIONADA

Aquel estudiante que no cumpla con uno de los requisitos de readmisión tendrá la oportunidad de solicitar una readmisión condicionada. Cada especialidad se reserva el derecho de establecer requisitos especiales.

1. Ser un estudiante que no haya sido reconsiderado anteriormente.

2. Pasar por un período de orientación inicial en el cual se discutirá el promedio académico y las razones para estar en el proceso de matrícula condicionada. El estudiante firmará una hoja de compromiso.
3. El padre o encargado del estudiante, firmará un documento de los acuerdos y los compromisos.
4. El Comité de Admisiones tomará en consideración que el estudiante cumpla con las normas establecidas en el reglamento escolar.
5. El estudiante permanecerá en el Plan Individualizado para el Mejoramiento del Estudiante.
6. El estudiante suscribirá un documento donde acepte la admisión condicionada.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN A MÚSICA:

Fecha límite para solicitar: Se determinará anualmente por el Comité de Admisiones

| Criterios | Admisión | Readmisión |
|---|---|---|
| Promedio general mínimo: Con componente académico 2.50 | | Mantener el promedio general y el de la especialidad, de 2.50 |
| Estudiantes sin conocimientos en Música: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promedio académico ▪ Para escuela con componente académico 2.50 ▪ prueba de aptitud musical – Es una prueba escrita y auditiva para que el estudiante que solicita la conteste objetivamente. Tiene como propósito establecer el nivel de percepción hacia los elementos básicos de la música de sonido y tiempo: ritmo, melodía, acordes y tesitura. ▪ entrevista estructurada - El propósito de la entrevista es conocer los intereses y las habilidades de los estudiantes solicitantes de manera tal que se pueda ajustar su programa de estudios a su necesidad individual. | 20% 60% 20% Total 100% | No aplica |

| Criterios | Admisión | Readmisión |
|---|------------|------------|
| Estudiantes con conocimientos en Música: | | |
| • Promedio académico | 20% | |
| ▪ Audición - Está diseñada para poder medir el nivel de conocimientos que tenga el estudiante que haya cursado estudios musicales previos y determinar el nivel de ejecución del estudiante solicitante de manera tal que se pueda diseñar su programa de estudio después de la entrevista individual. | 60% | |
| ▪ Entrevista estructurada* | 20% | |
| | Total 100% | |

*Requiere Comité de Expertos

REQUISITOS PROGRAMA ACADÉMICO

(Favor de ver anejo incluido con esta carta para la totalidad de créditos de requisitos por cada especialidad)

Escuela Intermedia:

| | |
|--------------------|------------------------|
| Español | 3 créditos |
| Inglés | 3 créditos |
| Matemática | 3 créditos |
| Ciencia | 3 créditos |
| Estudios Sociales | 3 créditos |
| Salud | ½ crédito (1 semestre) |
| Economía Doméstica | ½ crédito (1 semestre) |
| Educación Física | ½ crédito (1 semestre) |

Total escuela intermedia: 16 1/2 créditos (Se añaden créditos del programa de música dependiendo de la especialidad).

Escuela Superior: grados 10 y 11

| | |
|------------------|------------------------|
| Español | 2 créditos |
| Inglés | 2 créditos |
| Matemática | 2 créditos |
| Ciencia | 2 créditos |
| Historia | 2 créditos |
| Salud | ½ crédito (1 semestre) |
| Educación Física | ½ crédito (1 semestre) |

Total grados 10 y 11 : 11 créditos

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Escuela Superior: | <u>grado 12</u> |
| Español | 1 créditos |
| Inglés | 1 créditos |
| Electivas | 3 créditos* |

Total grado 12: 4 créditos- 2 de ellos en electivas (Se añaden los créditos al programa de música dependiendo de la especialidad)

*Estos créditos pueden ser en Matemáticas, Ciencias y Sociales. También pueden seleccionarse de los cursos electivos en el Programa Musical **que no sean electivas dirigidas.**

Horario programa académico:

| | |
|------------|--|
| 7mo grado | 12:30-4:40pm |
| 8vo grado | 12:30-5:30pm |
| 9no grado | 12:30-5:30pm |
| 10mo grado | 12:30-5:30pm |
| 11mo grado | 12:30-5:30pm |
| 12mo grado | 12:30 horario de salida dependerá de las electivas |

RECLUTAMIENTO ESPECIAL

El reclutamiento especial es un proceso de selección que se relaciona con la necesidad particular de la escuela y que deroga las disposiciones de cualquier norma establecida mediante carta circular o memorando que esté en conflicto, en su totalidad o en parte, con lo dispuesto en esta Carta Circular. El proceso impacta las diferentes necesidades tales como el reclutamiento de directores, reclutamiento de personal docente, reclutamiento de personal de apoyo, la organización escolar, el horario y cualquier otra situación especial que necesite la escuela.

En las Escuelas especializadas siempre se utiliza el proceso de reclutamiento especial y no aplica el Registro de Turnos del Departamento de Educación. El Comité Entrevistador será el agente encargado de entrevistar a todo personal que se reclute en la escuela. Este Comité estará compuesto, en el área musical por: el Director Musical, el Director Académico, el Director de la Unidad de Escuelas Especializadas, un experto en la materia nombrado por la Unidad de Escuelas Especializadas. En caso de que el Comité Entrevistador de la escuela no encuentre un candidato idóneo en la entrevista, se procederá a convocar nuevamente. Esto incluye a todo el personal docente tanto del Programa Musical como del Programa Académico, Director Musical, Director Académico.

RECURSOS HUMANOS DE LAS ESCUELAS ESPECIALIZADAS

Los recursos humanos de la Escuelas Especializadas serán los más experimentados en cada especialidad y deben demostrar su compromiso con la excelencia. El reclutamiento de personal docente será por reclutamiento especial como está

especificado en la Carta Circular Núm.16-2008-2009: Unidad de Escuelas Especializadas.

Personal Docente

A todo personal docente, de apoyo y gerencial reclutado para trabajar en las escuelas especializadas, se le otorgará un puesto transitorio. Éste podrá extenderse por un periodo mínimo de tres (3) años si se recluta el maestro en cada año escolar consecutivamente en la misma escuela. Esto permitirá evaluar la ejecución del maestro y decidir si debe permanecer en la escuela. Durante el primer año, el personal docente será evaluado en cada semestre escolar por

el director de la escuela, utilizando la Guía para la evaluación de la labor del maestro (*Formulario EM-2003 revisado en el 2004*). Para complementar la evaluación del desempeño del personal docente de una escuela especializada se utilizará el **Anejo #4 Criterios para complementar la evaluación del personal docente de las escuelas especializadas**. Si el director no posee preparación en la especialidad deberá coordinar con la UnEE para que la evaluación sea completada por un especialista designado por la UnEE.

Este proceso se repetirá el segundo y tercer año con los maestros reclutados, en cada año académico. Se requiere haber ocupado el puesto en la misma escuela con evaluaciones superiores o excelentes. Al cabo de tres (3) años, si cumple con los requisitos mencionados, podrá aspirar a un puesto de status probatorio si está disponible, hasta completar dicho periodo con las evaluaciones requeridas.

Personal clasificado y de apoyo

El personal clasificado y el personal de apoyo son un recurso importante y necesario para el funcionamiento óptimo de las escuelas. Estos deberán mostrar el más alto nivel de compromiso para con el desarrollo del programa escolar. Este personal se someterá al mismo proceso de evaluación por parte del director. El personal de apoyo de la escuela incluye: orientadores, trabajadores sociales, personal de Título I, maestro bibliotecario y recursos de tecnología.

Director

Al director de la escuela se le otorgará un puesto transitorio hasta un máximo de tres (3) años.

Cada año escolar recibirá una (1) evaluación. Las evaluaciones se harán de acuerdo con el procedimiento establecido por el Secretario en esta carta circular, que designa al director de la UnEE o a un especialista de la escuela, para realizar las mismas. El desempeño del director será evaluado utilizando el **Anejo #5 Criterios para complementar la evaluación de directores de escuelas especializadas**.

Al cabo del primer año:

- El candidato con certificado de director regular, certificado de escuelas especializadas y clasificación *ejemplar o completado* en su evaluación anual podrá aspirar al puesto probatorio de estar el mismo disponible (**Anejo #5 Criterios para complementar la evaluación de directores de escuelas especializadas**).

- El candidato con certificado de director regular, continuará en puesto transitorio otro año si ha obtenido clasificación *ejemplar o completado* en su evaluación anual y si su certificado de director de escuelas especializadas está en proceso.
- El candidato sin certificado de director regular y sin certificado de escuelas especializadas continuará en puesto transitorio otro año si ha obtenido clasificación *ejemplar o completado* en su evaluación anual y evidencia haber iniciado los procesos de certificación necesarios.
- El candidato, que aunque cumpla con los requisitos necesarios de certificación, ha obtenido las clasificaciones: *en progreso, en inicio, no cumple*, no podrá aspirar a continuar en puesto transitorio o probatorio sin pasar por el proceso de convocatoria para el próximo año escolar. Este candidato competirá en igualdad de condiciones que los candidatos que se presenten a la convocatoria.

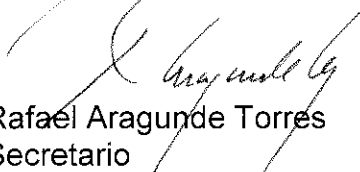
Esta Carta Circular deroga las disposiciones de cualquier norma establecida mediante carta circular o memorando que esté en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones que mediante la presente se establecen para el funcionamiento de la Escuela Libre de Música de San Juan Ernesto Ramos Antonini

APLICABILIDAD

Esta carta circular comenzará a regir para el comienzo del año escolar 2008-2009.

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier disposición de otras cartas circulares o documentos que estén en conflicto con las normas aquí establecidas.

Cordialmente,


Rafael Aragunde Torres
Secretario

NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, estudiante facilitador, enfermero, psicólogo, consejero, orientador (etc) y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el género masculino como el femenino.

Anejo

TOTAL DE CRÉDITOS MÍNIMOS POR ESPECIALIDAD

**ESCUELA LIBRE DE MÚSICA DE SAN JUAN
 ERNESTO RAMOS ANTONINI**

| Instrumento | Créditos Programa Académico 7mo-9no grado | Créditos Programa Musical 7mo-9no grado | Total Créditos Escuela Intermedia Musical y Académico | Créditos Programa Académico 12mo grado | Créditos Programa Musical 12mo grado | Total Créditos Escuela Superior Musical y Académico |
|---------------------|--|--|--|---|---|--|
| Acordeón | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 14 | 29 |
| Canto | 16 ½ | 14 | 30 ½ | 15 | 17 | 32 |
| Clavecín | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 13 | 28 |
| Violín | 16 1½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Viola | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Cello | 16 1½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Contrabajo | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Guitarra | 16 1½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Órgano | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 14 | 29 |
| Piano | 16 1½ | 12 | 28 ½ | 15 | 13 | 28 |
| Percusión | 16 ½ | 14 | 30 ½ | 15 | 17 | 32 |
| Cuatro | 16 1½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Flauta | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Oboe | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Corno Inglés | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Clarinete | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Saxofón | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Fagot | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| ContraFagot | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Trompeta | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Trompa | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Trombón | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Bombardino | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |
| Tuba | 16 ½ | 12 | 28 ½ | 15 | 15 | 30 |

ACORDEÓN REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Acordeón (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo grado) | 1 crédito |
| 1 año de Conjunto Acordeones Intermedio 1 crédito (1/2 por semestre) | 1 crédito |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 1 año Coro Intermedio | 1 crédito |
| 2 años Seminario Acordeón (Intermedio) | 2 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

ACORDEÓN REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Acordeón (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis (grado 11) | 1 crédito |
| 3 años Conjunto acordeones superior | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR(10) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Acordeón | 3 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 14 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y permite su programa siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

CANTO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA

| Curso | Créditos |
|---------------------------------------|--------------------|
| 3 años de canto (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical (7mo grado) | 1 crédito |
| 1 año Coro séptimo | 1 créditos |
| 2 años Coro Intermedio | 2 créditos |
| 2 años piano complementario | 2 créditos |
| 2 años Seminario Canto (Intermedio) | 2 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 14 créditos |

CANTO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Canto (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis(grado 11) | 1 crédito |
| 3 años Coro Superior | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de P.R. (10) | 1 crédito |
| 2 años Seminario de Canto | 2 créditos |
| 2 años proyección escénica (1/2 crédito por semestre) | 2 créditos |
| 2 años Piano Complementario (1/2 crédito por semestre) | 2 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 17 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y permite su programa, siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

CLAVECÍN
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA*

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Clavecín (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo) | 1 crédito |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 1 año Coro Intermedio | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Clavecín (Intermedio) | 3 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

CLAVECÍN
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR*

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Clavecín (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis(grado 11) | 1 crédito |
| 2 años Coro | 2 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Piano | 3 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 13 créditos |

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y permite su programa siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

El Conjunto se puede convalidar si el estudiante participa en el Coro, Dance Band, Orquesta, banda y Conjunto como pianista.

CUERDAS
Violín- Viola- Violoncello- Contrabajo
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA

| Curso | Créditos |
|--|--------------------|
| 3 años de Instrumento (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo) | 1 crédito |
| 2 años Orquesta | 2 créditos |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 2 años Seminario de Instrumento (Intermedio) | 2 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

CUERDAS
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|--|--------------------|
| 3 años de Instrumento (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Formas y Análisis(grado 11) | 1 créditos |
| 3 años Orquesta | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR (10) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Instrumento | 3 créditos |
| 1 año Piano Complementario | 1 crédito |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 15 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**
Coro electiva dirigida 1 créditos***
Música de cámara Intermedia electiva dirigida***
Música de Cámara Superior electiva dirigida***

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

* Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y permite su programa siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.

** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.

*** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

GUITARRA REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Guitarra (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo)- | 1 crédito |
| 2 años Conjunto de Cuatros y Guitarras Intermedio | 2 créditos* |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| Seminario de Guitarra (Intermedio) | 2 créditos* |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

GUITARRA REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Guitarra (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Formas y Análisis(grado 11) | 1 crédito |
| 3 años Conjunto de Cuatros y Guitarras Nivel Superior | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR(10) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Guitarra | 3 créditos |
| 1 año piano complementario | 1 crédito |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 15 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Coro electiva dirigida 1 créditos***

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y permite su programa, siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

ÓRGANO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Órgano(7mo-8vo y 9no)- | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo grado) | 1 crédito |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Órgano (Intermedio) | 3 créditos |
| 1 año Coro Intermedio | 1 crédito |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

ÓRGANO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Órgano (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis(grado 11) | 1 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Órgano | 3 créditos |
| 3 años de Coro Superior | 3 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 14 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y permite su programa siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

PIANO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA*

| Curso | Créditos |
|--|--------------------|
| 3 años de piano (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical (7mo) | 1 crédito |
| 1 año de Cuatro manos (1/2 por semestre) | 1 crédito |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Piano (Intermedio) | 3 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

PIANO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR*

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de piano (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis (grado 11) | 1 crédito |
| 2 años Música de Cámara | 2 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Piano | 3 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 13 créditos |

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Coro electiva dirigida 1 crédito***

* Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y lo permite su programa siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.

** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.

*** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

El Conjunto se puede convalidar si el estudiante participa en el Coro, *Dance Band*, Orquesta, banda y Conjunto como pianista.

PERCUSIÓN
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA*

| Curso | Créditos |
|--|--------------------|
| 3 años de Instrumento (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo) | 1 crédito |
| 2 año de Agrupación mayor (Banda-Orquesta) | 2 créditos |
| 2 años Coro (7mo) | 2 créditos |
| 2 años Seminario de Percusión (Intermedio) | 2 créditos |
| 1 año Conjunto Percusión (Intermedio) | 1 crédito |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 14 créditos |

PERCUSIÓN
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|--|--------------------|
| 3 años de Instrumento (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis (grado 11) | 1 créditos |
| 3 años Conjuntos (2 años seguidos en Banda- Orquesta) | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR(10) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Instrumento | 3 créditos |
| 1 año piano complementario | 1 crédito |
| 2 años Conjunto percusión Superior | 2 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 17 créditos |

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Coro electiva dirigida 1 créditos***

* Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y lo permite su programa, siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.

** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.

*** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

**PLECTRO- CUATRO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA**

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Cuatro (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo) | 1 crédito |
| 2 años Conjunto de Cuatros y Guitarras Intermedio | 2 créditos |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 2 años Seminario de Cuatro (Intermedio) | 2 créditos |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

**PLECTRO-CUATRO
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR**

| Curso | Créditos |
|--|--------------------|
| 3 años de Cuatro (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis (grado 11) | 1 crédito |
| 3 años Conjunto de Cuatros y Guitarras Superior | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR (10) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Cuatro | 3 créditos |
| 1 año piano complementario | 1 crédito |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 15 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**
Coro electiva dirigida 1 créditos***

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y lo permite su programa, siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

VIENTOS-MADERAS
Flauta-Oboe- Corno Inglés-Clarinete- Saxofón- Fagot- Contra-Fagot
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Instrumento (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical(7mo) | 1 crédito |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 2 años Seminario de Instrumento (Intermedio) | 2 créditos |
| 2 años seguidos Agrupación Mayor (Banda- Orquesta) | 2 créditos* |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

VIENTOS-MADERAS
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Instrumento (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Forma y Análisis (grado 11) | 1 crédito |
| 3 años Conjunto (2 años en la misma agrupación Banda-Orquesta) | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR (10) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Instrumento | 3 créditos |
| 1 año Piano complementario | 1 crédito |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 15 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Coro electiva dirigida 1 créditos***

Quinteto Vientos Madera Intermedio- electiva dirigida

Quinteto Vientos Maderas Superior- electiva dirigida

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y lo permite su programa, siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.

VIENTOS-METALES
Trompeta- Trompa- Trombón- Bombardino- Tuba
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA INTERMEDIA

| Curso | Créditos |
|--|--------------------|
| 3 años de Instrumento (7mo-8vo y 9no) | 3 créditos |
| 3 años de Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Apreciación Musical (7mo) | 1 crédito |
| 1 año Coro (7mo) | 1 crédito |
| 2 años Seminario de Instrumento (Intermedio) | 2 créditos |
| 2 años seguidos Agrupación mayor (2 años Banda- Orquesta) | 2 créditos* |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

VIENTOS METALES
REQUISITOS PARA GRADUACIÓN EN ESCUELA SUPERIOR

| Curso | Créditos |
|---|--------------------|
| 3 años de Instrumento (10-11 y 12) | 3 créditos |
| 3 años Fundamentos de Música | 3 créditos |
| 1 año Formas y Análisis (grado 11) | 1 crédito |
| 3 años Conjuntos (2 años en agrupaciones mayores Banda-Orquesta) | 3 créditos |
| 1 año Historia General de la Música y de PR(10) | 1 crédito |
| 3 años Seminario de Instrumento | 3 créditos |
| 1 año Piano complementario | 1 crédito |
| TOTAL DE CRÉDITOS | 12 créditos |

Armonía (grado 12) electiva dirigida 1 crédito**

Coro electiva dirigida 1 créditos****

Quinteto de Metales electiva dirigida**

Lo siguiente aplica a todos los cursos y departamentos:

- * Los estudiantes podrán tomar más clases si lo desean y lo permite su programa, siempre con la autorización del Director y su maestro de instrumento.
- ** Este curso es indispensable y si el estudiante tiene la preparación y permiso del Director y los maestros tiene que matricularse en el mismo.
- *** El estudiante podrá matricularse y permanecer todo el tiempo que lo desee siempre y cuando sea aceptado por el Director del Coro.
- **** Electiva dirigida